



Corrección de errores del Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en lo relativo a las ayudas a infraestructuras portuarias y aeroportuarias, los umbrales de notificación para las ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio y para las ayudas a infraestructuras deportivas y recreativas multifuncionales, así como los regímenes de ayudas de funcionamiento de finalidad regional, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 702/2014 en lo relativo al cálculo de los costes subvencionables

(Diario Oficial de la Unión Europea L 156 de 20 de junio de 2017)

En la página 8, en el artículo 1, en el punto 8, por el que se sustituye el artículo 12 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, en el apartado 2:

donde dice: «los Estados miembros verificarán regularmente, una vez por ejercicio económico como mínimo, sobre la base de controles *a posteriori* y por muestreo»,

debe decir: «los Estados miembros verificarán regularmente y, como mínimo, sobre la base de controles *a posteriori* y por muestreo».